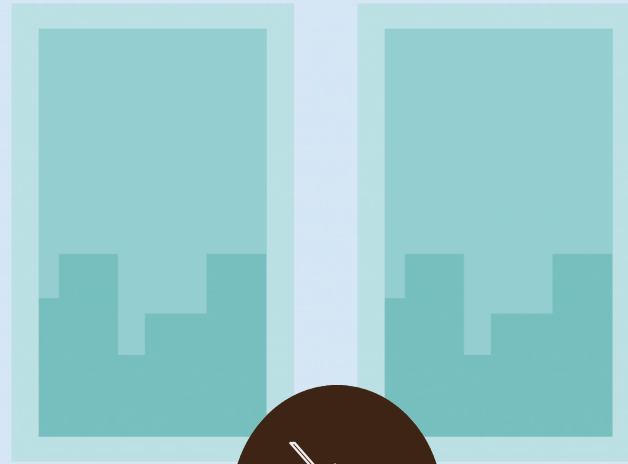




INOCULADO



SIN INOCULAR



Disposiciones del Plan adoptado por la Oficina del Contralor de Puerto Rico

Al 30 de agosto de 2021 todo funcionario, empleado y contratista (y los empleados de este) deben estar vacunados.

Personal de la División de Capital Humano le solicitará un método que acredite la vacunación.

Particularidades a las disposiciones del Plan adoptado por la Oficina del Contralor de Puerto Rico

Si no está vacunado, debe mostrar al supervisor y referir a la División de Capital Humano, el primer día laborable de cada semana, un resultado negativo de Covid -19, o un resultado positivo de los pasados 3 meses junto con un certificado de recuperación.

Se exepctúan aquellos cuyo sistema inmune esté comprometido, que sean alérgicos a la vacuna o que tengan alguna contraindicación médica que impida la inoculación o tienen un motivo religioso para lo que deberán presentar evidencia. No obstante, también deben mostrar al supervisor y referir a la División de Capital Humano, el primer día laborable de cada semana, un resultado negativo de Covid-19, o un resultado positivo de los pasados 3 meses junto con un certificado de recuperación.

El funcionario o el empleado que no cumpla con las normas del Plan, no puede acudir a trabajar de forma presencial y tiene la opción de agotar el tiempo compensatorio o de ser aplicable acogerse a las licencias regulares. De no tener balance acumulado, debe acogerse a una licencia sin sueldo hasta que culmine la emergencia o hasta que cumpla con las disposiciones del Plan.